



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

--- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los dos días del mes de junio de dos mil veintiséis, siendo las 18.00 horas, se reúne la Junta electoral para la Elección de representantes por el Claustro de Graduados al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, presidida por el Decano Leandro Vergara y los integrantes Profesora Marisa Aizenberg, Dr. Ignacio Sánchez Figueroa y la Srta. Celeste M. Villalva:

1.- Ante la presentación efectuada por el apoderado de "Graduadas y Graduados Pluralistas", abogado Carlos Mas Velez, la que no ha merecido observaciones, esta Junta resuelve oficializar la Lista Nº 1 – Graduadas y Graduados Pluralistas, en los términos allí referidos.

2.- Ante la presentación efectuada por los apoderados de "ADN - FAP", abogados Facundo Piaggio y Rodrigo López Lage, la que no ha merecido observaciones, esta Junta resuelve oficializar la Lista Nº 2 – ADN - FAP, en los términos allí referidos.

3.- Ante la presentación efectuada por el apoderado de "Transformar Abogacía", abogado Víctor Dekker, se observa el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa electoral vigente para la presentación de listas, tales como:

l) El Código UBA, Libro I, Título V, Capítulo B, en su artículo 107, establece que, las listas de candidatos, para su oficialización, "*... deberán ser presentadas ante la Junta Electoral, suscriptas por los candidatos y avaladas con las firmas de los electores, distintas de las de aquellos, con la cantidad no inferior al UNO POR CIENTO (1%) del padrón electoral del Claustro de Graduados, debiendo ser acompañadas de un programa de acción universitaria*".

En este sentido, el padrón electoral definitivo, según acta de fecha 25/05/2026 se encuentra conformado con 17.674 (diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro electores), por lo que, conforme lo dispuesto por la normativa vigente, se requiere un mínimo de 177 (ciento setenta y siete) electores que avalen la lista presentada.

De acuerdo a la verificación efectuada de los avales, de la presentación realizada por la Lista 25, se advierte que la misma no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la reglamentación, por cuanto solo acredita 135 (ciento treinta y cinco avales), incluyendo entre ellos, a los propios candidatos de lista, quienes no resultan válidos a los fines de integrar el cómputo de avales exigibles por la normativa aplicable.



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

Que, asimismo, el apoderado de la Lista 25 acompañó, en forma extemporánea, una nómina de 20 (veinte) avales adicionales. Sin perjuicio de ello, aún considerando dicha presentación, el total de avales acreditados continúa siendo insuficiente para alcanzar el mínimo reglamentariamente requerido.

II) El Código UBA, Libro I, Título V, Capítulo B, en su artículo 108, establece que, las listas de candidatos, para su oficialización, “... *Un (1) candidato o candidata, al menos, deberá pertenecer al personal docente. En el caso de que el número de auxiliares docentes supere el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del padrón de graduados, tendrán por los menos dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes ...*”

Al respecto, habiendo realizado las consultas correspondientes al Departamento de Carrera Docente y a la Dirección de Recursos Humanos; se advierte que la nómina de candidatos presentados por “Transformar Abogacía” no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, toda vez, que ninguno de los candidatos propuesto reviste cargo docente o auxiliar docente.

Que, en atención a que las circunstancias descriptas en el punto 3, apartados I) y II), constituyen requisitos esenciales e insoslayables impuestos por la reglamentación vigente para la oficialización de listas, esta Junta Electoral entiende que corresponde rechazar la presentación efectuada.

Ello así, por cuanto su admisión importaría un apartamiento de las disposiciones reglamentarias aplicables y una afectación al principio de igualdad que debe regir entre todas las listas participantes del proceso electoral.

4.- Se recuerda a los apoderados de las Listas que deberán presentar el modelo de boleta electoral, debiendo respetar el tamaño de 11 cm x 18 cm. en color blanco y negro, hasta el día 4 de junio a las 17:00 hs.

5.- Establecer que el horario de votación para los días 9, 10 y 11 de junio de 2026 será de 9:00 a 20:00 hs.

6.- Establecer que se instalarán 8 (ocho) mesas electorales, conteniendo las mesas N° 1 a N° 7 la cantidad de 2209 electores, mientras que la mesa N° 8 posee 2211 electores; quedando conformada la división de los electores en cada una de las mesas receptoras de votos, de la siguiente manera:



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

Mesa	Desde	Hasta
Mesa 1	ABAD OSCAR	BRACCO YOLANDA MARGARITA
Mesa 2	BRACEIRO FERNANDO NICOLAS	DARCY NORBERTO CARLOS
Mesa 3	DARDANO MARIA CELSA MONICA	GALVAN FACUNDO
Mesa 4	GALVAN FERNANDO NICOLAS	KÜBLER HUGO GUILLERMO
Mesa 5	KUBRUSLI RICARDO MANUEL	MIRANDA CARMEN DORA
Mesa 6	MIRANDA CLARISA JULIA	PORTA GONZALO CRISTIAN
Mesa 7	PORTA MYRNA MATILDE	SERBIANO ROBERTO MARCELO
Mesa 8	SERDAN PABLO IGNACIO	ZYLBERBERG ADRIAN

Publíquese en cartelera y notifíquese por correo electrónico a los interesados.

SÁNCHEZ FIGUEROA.
IGNACIO A.

Villalva, Celeste.

MARISA AIZENBERG.

LEONARDO VERGARA